



DECRETO ALCALDÍCIO Nº 00642 /

PUCHUNCAVÍ, 26 ABR. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar el “Servicio de Limpieza y Retiro de Arena de Canal El Bajo de la Localidad de Las Ventanas de la Comuna de Puchuncaví”; Decreto Alcaldicio Nº 570 de fecha 04 de Abril 2021, que aprueba las Bases Administrativas y demás piezas de la licitación Pública ID Nº 4008-24-LE21; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº 1589 de fecha 14.12.2020 que pone en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio Nº 330 de fecha 30.03.2020, que actualiza el Orden de Cuadro de Subrogancias para el Cargo Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio Nº 331 de fecha 30.03.2021, que modifica el orden de la Segunda y Tercera Subrogancia del cargo de Director de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio Nº 420 de fecha 07.04.2021, que dispone a Don Esteban Vergara Valencia, a reasumir como Alcalde Subrogante, desde el 15.04.2021 al 17.05.2021; La Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO: El informe de evaluación de la propuesta Pública de contratar el “Servicio de Limpieza y Retiro de Arena de Canal El Bajo de la Localidad de Las Ventanas de la Comuna de Puchuncaví”.

D E C R E T O

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública ID 4008-24-LE21, de la necesidad de contratar el “Servicio de Limpieza y Retiro de Arena de Canal El Bajo de la Localidad de Las Ventanas de la Comuna de Puchuncaví”, al oferente **BIOAROMA SERVICIOS DE LIMPIEZA E INSUMOS, Rut. Nº 77.016.977-1**, por un montón de **\$21.420.000**.- (Veintiún millones cuatrocientos veinte mil pesos), IVA incluido.
2. **EMÍTASE** la Orden de Compra corresponde, como formalización de contrato.
3. **ESTABLÉZCASE**, que los gastos que genere esta contratación serán imputados al Presupuesto Municipal Vigente.
4. **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



ESTEBAN VERGARA VALENCIA
ALCALDES (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Unidad de Control
- 3.- Dirección de Adm. Y Finanzas
- 4.- Área Operativa
EVV/JCGR/EPP/MBV/ISR/cam